



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EXPEDIENTE: 00629/SE/IP/2017
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 01720/INFOEM/IP/RR/2017
No. de oficio 20531A000/1248/UT/2017
Siete de agosto del 2017

MAESTRA
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información con número de folio 00629/SE/IP/2017, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

"SE SOLICITA COPIA DEL ULTIMO FUMP DEL C. ALAN GUTIERREZ ZARATE, QUE PLAZA Y QUE FUNCIONES TIENE, QUE CARGO, COPIA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2017, COPIA DEL ULTIMO MOVIMIENTO DE SU NOMINA, COPIA DE SU RECIBO DE PAGO, QUE PLAZA OCUPA Y QUE PERIODO, SI SU INGRESO FUE CON LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE." (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: "Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)".

TRES.- En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para los servidores públicos habilitados, mediante los oficios 20532A000/01116/UT/2017 y 20532A000/01117/UT/2017, de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete se le requirió la citada información a la Lic. Verónica Olascoaga Rodríguez Delegada administrativa de la Subsecretaría de Educación Media superior y Superior y Servidora Pública Habilitada y al Lic. Héctor Ulises Castro Gonzaga Director



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEXICO, D.F.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

de Educación Media superior y Servidor Público Habilitado, tal y como consta en el expediente electrónico de la citada solicitud.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 205132A00/0116/UT/2017
Expediente: 000629/SE/1P/2017

Coloca de fondo Mexicana a veintidós de junio de dos mil diecisiete

LIC. VERONICA OLASCOAGA RODRIGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARIA
DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y SERVIDORA PUBLICA HABILITADA
P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información del día veintidós del mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita "SE SOLICITA COPIA DEL ULTIMO FUMP DEL C. ALAN GUTIERREZ ZARATE, QUE PLAZA Y QUE FUNCIONES TIENE, QUE CARGO, COPIA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2017, COPIA DEL ULTIMO MOVIMIENTO DE SU NOMINA, COPIA DE SU RECIBO DE PAGO, QUE PLAZA OCUPA Y QUE PERIODO, SI SU INGRESO FUE CON LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE." (A.P.)

En respuesta y con fundamento en lo establecido por el artículo 59 fracciones I y II se le notifica la presente a efecto de solicitar respetuosamente para dentro un término de tres días hábiles, recibir y proporcionar los documentos base en los cuales, sobre la información solicitada y que se encuentran en los archivos de la Dependencia, o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundados y motivados que así soporte a la misma.

Así mismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 167 de la ley de materia de transparencia, la solicitud a esta Dependencia, se deberá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda en el Estado de México, mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente oficio.



ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1611

SECRETARIA DE EDUCACION
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Oficio No. 205132A00/0117/UT/2017
Expediente: 000629/SE/2017

Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de México

PROFR. HÉCTOR ULISES CASTRO GONZAGA
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

VISTA a solicitud de información en el ventanillo del PUS y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se solicita: "SE SOLICITA COPIA DEL ÚLTIMO FUMP DEL C. ALAN GUTIERREZ ZARATE, QUE PLAZA Y QUE FUNCIONES TIENE, QUE CARGO, COPIA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA DEL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2017, COPIA DEL ÚLTIMO MOVIMIENTO DE SU NOMINA, COPIA DE SU RECIBO DE PAGO, QUE PLAZA OCUPA Y QUE PERIODO, SI SU INGRESO FUE CON LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE." (S-)

En respuesta y de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, en el ventanillo del PUS se le informó al solicitante que la información solicitada se encuentra en el expediente 000629/SE/2017, y que se le entregará en el ventanillo del PUS, en el momento en que se encuentre disponible. Asimismo, se le informó que la información solicitada se encuentra en el expediente 000629/SE/2017, y que se le entregará en el ventanillo del PUS, en el momento en que se encuentre disponible.

Asimismo, se le informó al solicitante que la información solicitada se encuentra en el expediente 000629/SE/2017, y que se le entregará en el ventanillo del PUS, en el momento en que se encuentre disponible. Asimismo, se le informó que la información solicitada se encuentra en el expediente 000629/SE/2017, y que se le entregará en el ventanillo del PUS, en el momento en que se encuentre disponible.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CUATRO.- Esta unidad de información recibió la información de los habilitados

CINCO.- En esa fecha, el día diez de julio del año en curso, se le notificó dicha respuesta al solicitante a través del SAIMEX, mediante acuerdo número 20531A000/1203/UT/2017, así mismo, se le notificó que en virtud de que la

Certificado No. 1011

SECTOR DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, COLOMIA ELECTRICISTAS, TELCEL MEX, CP, 50040 TEL: (0722) 2264351
E-MAIL: COLOMIA@COLOMIA.MEX



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

información que solicitaba contiene datos personales, se llevó a cabo la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, por lo que se le enviaron las versiones públicas de la información solicitada que fue remitida por los Servidores Públicos Habilitados; como se puede constatar en el archivo electrónico de la solicitud que nos ocupa,

SEIS.- En fecha doce de julio del dos mil diecisiete, la ahora recurrente, interpuso recurso de revisión en el que señala:

- Como acto impugnado:

"NO PROPORCIONA LA INFORMACION DONDE MANIFIESTE SI EL SERVIDOR PUBLICO INGRESO A TRAVEZ DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, AUNADO QUE NO PROPORCIONA INFORMACION COMPLETA" (sic).

- Y como razones o motivos de inconformidad:

"NO PROPORCIONA LA INFORMACION DONDE MANIFIESTE SI EL SERVIDOR PUBLICO INGRESO A TRAVEZ DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, AUNADO QUE NO PROPORCIONA INFORMACION COMPLETA" (SIC).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

UNO.- En fecha veintidós de junio del año en curso, la recurrente presentó solicitud de Información marcada con el número de folio: 00629/SE/IP/2017.

DOS.- Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en fecha diez de julio del año en curso, se notificó la respuesta de dicha solicitud de información a la ahora recurrente, enviándole para tal efecto las versiones públicas de la información solicitada que fueron remitidas por los Servidores Públicos Habilitados, con el propósito de entregar la información que obra en los archivos de las Unidades Administrativas correspondientes, adicionalmente se le informó al recurrente que la solicitud de información puede ser presentada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de finanzas, ubicada en Palacio de Gobierno. Lerdo poniente número 300, puerta 360-A, colonia centro en Toluca, México, teléfono/fax: (722) 1.67.81.80, correo electrónico: mod acceso@mail.edomex.gob.mx, con un horario de atención de 9:00 a 18:00

Certificado No. 1011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

horas de lunes a viernes, lo anterior en virtud de que el artículo 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Estado de México señala lo siguiente:

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XIV. **Efectuar los pagos** conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado.

XXXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos; XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

TRES.- Por otro lado, el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales de procedencia del recurso de revisión:

"Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

- I. La negativa a la información solicitada;*
- II. La clasificación de la información;*
- III. La declaración de inexistencia de la información;*
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- V. La entrega de información incompleta;*
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;*
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- XI. La falta de trámite a una solicitud;*
- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y

XIV. La orientación a un trámite específico."

Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, **las causas que imputa el recurrente, no actualizan las hipótesis establecidas en el citado precepto legal.** Toda vez que este sujeto obligado proporcionó toda la documentación que obra en sus archivos.

De igual manera se le entregaron las listas de asistencia que solicitó

Por lo que respecta a las "Funciones" del C. Se le entregó el Nombramiento de fecha 5 de septiembre de 2016 en el que comisionan a la Dirección General de Educación Media Superior el cual especifica las funciones que desempeña dicho Servidor Público.

Es así como esta Dependencia cumplió en tiempo y forma con la entrega de la información con que cuenta la Secretaría de Educación en el ejercicio de sus atribuciones, y sin embargo, adicionalmente como ya se ha dicho con antelación se le orientó para que pudiera obtener el Recibo de Pago como él lo solicita y los movimientos a la Nómina ya que quien emite esos documentos es la Secretaría de Finanzas con fundamento en el Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XIV. **Efectuar los pagos** conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado.

XXXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos; XXXIV. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:



Certificado No. 1011

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

ÚNICO.- Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión interpuesto en el expediente número 00629/SE/IP/2017, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Sin más por el momento:

Gobernador del Estado de México
Secretaría de Educación



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Información
Planeación, Programación y
Evaluación
Unidad de Información

PROTESTO LO NECESARIO

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA

JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011

Página 1 de 1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA